



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/625/2022, de 26 de mayo, por la que se modifica el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón» de Dueñas y se extingue el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón» de Venta de Baños (Palencia) por integración de ambos.*

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación secundaria “Sagrado Corazón” de Dueñas y se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil y primaria «Sagrado Corazón» de Venta de Baños, de Palencia, por integración de ambos en un único centro que mantendrá únicamente una sede, se denominará «Sagrado Corazón» y pasará a tener un solo código.

A la vista de la nueva situación, atendiendo a la titularidad común a ambos centros y a la estructura de cada uno ellos, procede por razones de organización interna y funcionamiento la modificación del concierto educativo del centro «Sagrado Corazón» de Dueñas y la extinción del concierto educativo del centro «Sagrado Corazón» de Venta de Baños, ambos de Palencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.– Extinción concierto.*

Se extingue el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón» (código: 34000301), sito en C/ Isaac Peral, 6 de Venta de Baños (Palencia) por integración con el centro «Sagrado Corazón» (34000281), sito en Carretera de Venta de Baños, 8 de Dueñas (Palencia).

*Segundo.– Modificación concierto.*

Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Sagrado Corazón» (código: 34000281), sito en Carretera de Venta de Baños, 8 de Dueñas (Palencia), por ampliación de tres unidades de segundo ciclo de educación infantil y de seis unidades de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

*Tercero.– Formalización de la modificación.*

La modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el titular de la dirección provincial de educación de Palencia y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, la dirección provincial de educación de Palencia notificará al titular del centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

*Cuarto.– Formalización de oficio.*

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

*Quinto.– Eficacia.*

La presente orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de mayo de 2022.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS